SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 17/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL"
ID N° 435.449
SUSCRITO CON LA EMPRESA IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL S.R.L.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con **RUC N° 80063030-0**, domiciliado en la calle Jacques Balanza N° 1853 esq. San Andrés y Fernando M. Zayas de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. VIVIANA YOLANDA GALLO**, con Cédula de Identidad N° 4.049.217, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **RESOLUCIÓN MTESS N° 201/2024** de fecha 22 de marzo de 2024, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 435.449**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la PRESTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL, por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones, y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Viviana Gallo
Rep. Legal
Ideal Solución Integral S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.449. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 435.449, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada mediante RESOLUCIÓN MTESS N° 201/2024 de fecha 22 de marzo de 2024. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Mínimo del Curso ((IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)
							Mín.	Máx.			
39	Mecánico de Motocicleta	190	Canindeyú	Curuguaty	Unidad	Unidad	15	25	3.748.000	56.220.000	93.700.000
119	Fontanero	130	Itapúa	Carlos Antonio López	Unidad	Unidad	15	25	3.396.000	50.940.000	84.900.000
125	Fontanero	130	Itapúa	Obligado	Unidad	Unidad	15	25	3.396.000	50.940.000	84.900.000
131	Fontanero	130	Itapúa	San Pedro del Paraná	Unidad	Unidad	15	25	3.396.000	50.940.000	84.900.000
133	Promotor Turístico Local	180	Misiones	Ayolas	Unidad	Unidad	15	25	2.660.000	39.900.000	66.500.000
135	Promotor Turístico Local	180	Misiones	San Ignacio	Unidad	Unidad	15	25	2.660.000	39.900.000	66.500.000
146	Reparador de Celulares	210	Ñeembucú	Alberdi	Unidad	Unidad	15	25	3.600.000	54.000.000	90.000.000
171	Electricista Domiciliario	200	Presidente Hayes	Irala Fernández	Unidad	Unidad	15	25	3.592.000	53.880.000	89.800.000
173	Operador de Caja Comercial	100	Presidente Hayes	Nanawa	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	33.000.000	55.000.000
179	Operador de Caja Comercial	100	San Pedro	San Estanislao	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	33.000.000	55.000.000
Total (Guaraníes)										**462.720.000**	**771.200.000**

5.1 El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 462.720.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos veinte mil) y el monto máximo total es de Gs. 771.200.000 (guaraníes setecientos setenta y un millones doscientos mil) IVA Incluido. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

Abog. Alfredo Javier Mongelós G. Secretario Técnico Interino SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi Ministra MTESS

Daniela Gallo Rep. Legal Ideal Solución Integral S.R.L.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(+595 21) 448078
info@sinafocal.gov.py
@sinafocalOficial
@sinafocal
@sinafocal

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de la:** Dirección de Formación y Capacitación Laboral (DFCL).

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral (DFCL)**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen. ----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compras y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá lo establecido en el pliego de bases y condiciones la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución que contribuye a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Alfredo Javier Mongelós G. Secretario Técnico Interino SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi Ministra MTESS

Iturbe Nro 175 Colegio Asunción - Paraguay | 5952 - 495-467/8 | www.sinafocal.gov.py | info@sinafocal.gov.py | @sinafocaloficial | @sinafocal | @sinafocal

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

12.2 En caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.

14.1 El proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la acreditación de pago, presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el/los recibos de dinero correspondiente al mismo. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro)** páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SRA. VIVIANA YOLANDA GALLO	**ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**	**ECON. ALFREDO MONGELOS**
REPRESENTANTE LEGAL	MINISTRA	SECRETARIO TÉCNICO
IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL S.R.L.	**MTESS/SINAFOCAL**	**SINAFOCAL**

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay | (59521) 495-487/8 | www.sinafocal.gov.py | info@sinafocal.gov.py | @sinafocaloficial @sinafocal @sinafocal